



FACULTAD DE  
TURISMO Y AMBIENTE  
M. Montes Pacheco

UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL  
DE CÓRDOBA

**CÓRDOBA, 19 DE ABRIL DE 2024.-**

**VISTO:**

*La marcha federal universitaria convocada para el próximo 23 de abril, en el marco de la compleja situación presupuestaria que atraviesa el sistema universitario y científico nacional.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que el próximo martes 23 de abril ha sido convocada una marcha federal universitaria y a diferentes actividades durante el transcurso del día por el Frente de Universidades Nacionales, la Federación Universitaria Argentina (FUA) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a la cual han adherido diversos sectores de la sociedad civil, en defensa del sistema universitario y científico argentino, en el marco de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.*

*Que como integrantes de la comunidad universitaria, no somos ajenos a la difícil situación que por estas horas atraviesa el sistema universitario y científico nacional.*

*Que en el contexto actual, y en atención a las circunstancias mencionadas, esta casa de altos estudios considera oportuno disponer un cambio de actividad para el día 23 de abril de 2024, a fin de propiciar una jornada de reflexión sobre la universidad pública, característica que compartimos con las universidades nacionales, teniendo en cuenta el rol fundamental que cumple la educación pública en la sociedad, autorizando a la comunidad académica toda a participar de las acciones y actividades convocadas, no debiéndose computar su inasistencia.*

*En virtud de todo ello, y en uso de sus atribuciones;*

***EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y  
AMBIENTE RESUELVE:***

***Artículo 1°: DISPÓNESE*** para el día 23 de Abril de 2024, cambio de actividad para docentes, no docentes, estudiantes y personal de apoyo técnico y administrativo de la Facultad de Turismo y Ambiente “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba, propiciando una jornada de reflexión sobre la situación actual de la universidad pública, facilitando su participación en las acciones convocadas.

***Artículo 2°: DISPÓNESE*** que en virtud de lo establecido en el artículo anterior, no serán computadas las inasistencias en dicha jornada.

***Artículo 3°: PROTOCOLICESE***, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 085/2024.-**



Lic. Fernando WESTERGAARD  
Decano Normalizador  
Facultad de Turismo y Ambiente